



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-R-2019 Piura, 06 de marzo de 2019

### VISTO,

El expediente N° 0514-302-18-8 de fecha 27 de diciembre de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N°002-AUT-UNP-2015, de fecha 27 de octubre de 2015, se aprueba la creación de la Oficina Central de Gestión Académica, como órgano de apoyo y ejecución para el Vicerrectorado Académico.

Que, con Resolución Rectoral N° 0496-R-2018 de fecha 19 de marzo de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Designar, en vías de regularización, a la Jefa y Coordinadores de la Oficina Central de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, conforme se detalla a continuación :Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites – Jefa, Dr. Juan José Jacinto Chunga – Coordinador, Dra. Luz Aurora Távara Rugel – Coordinadora. .Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, otorgue a la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, el monto mensual de mil doscientos y 00/100 soles (S/1,200.00) por concepto de racionamiento, durante el periodo indicado en el artículo 1°.Artículo 3°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida respectiva, del presupuesto en vigencia;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0066-R-2018 del 22 de enero de 2018, se ratificó en vías de regularización, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la Dra. Guillermina Isabel Albañil Ordinola como Jefa de Oficina Central de Registro y Coordinación Académica. Asimismo, se designó a partir del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018, a los integrantes del Directorio de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica, siendo: Dr. Hugo Víctor Rosales García – Jefe, Lic. Américo Carrasco Tineo – Coordinador, Dr. Dubert Reyes Vásquez – Coordinador, Arq°. Evaristo José Alburquerque Lapouble–Coordinador;

Que, con Oficio N° 1619-VR-ACAD.-UNP-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Vicerrectora Académica solicita la renovación de cargos directrices para el año 2019, como se detalla a continuación: **Oficina Central de Registro y Coordinación Académica**- Dra. Isabel Albañil Ordinola- Jefa. **Oficina Central de Gestión Académica**: Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites – Jefa, Dra. Luz Aurora Távara Rugel – Miembro, Dr. Juan José Jacinto Chunga- Miembro. **Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica**: Dr. Hugo Víctor Rosales García – Jefe, Dra. Adela Soledad Augusto Vílchez – Miembro, Dra. Eda Lescano Albán – Miembro, Dr. Dubert Reyes Vásquez- Miembro. **Oficina Central de Admisión**: Dr. José Bazán Correa – Jefe;

Que, con Resolución Rectoral N° 006-R-2019 del 02 de enero de 2019, se designa al Ing° Juan Rivas Valverde como Jefe de la Oficina Central de Admisión, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Certificación Presupuestaria N°0312-2019-UNP-OCPEP-OPPTO de fecha 01 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorgan certificación por concepto de asignación económica mensual de S/ 1,200.00, a la Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites, a partir del mes de enero de 2019, en: Meta: 0013, certificado: 234, secuencia: 01, partida: 2.1.1.1.2.99, fuente de financiamiento: 09 RDR, monto: S/14,400.00. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Oficio N° 0428-2019-ONYC-OCARH-UNP de fecha 18 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, opina por la procedencia de lo solicitado, respecto a la renovación de la Resolución Rectoral N° 0496-R-2018, al estar coberturado mediante Certificación Presupuestaria N°0312-2019-UNP-OCPEP-OPPTO; debiéndose emitir el documento resolutivo en los mismos términos de la mencionada resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90- PCM en su Art. 77°, hace referencia a la “Designación, la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente entidad...”

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 30880 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019, el cual dispone: “Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-R-2019**  
**Piura, 06 de marzo de 2019**

naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente (...);

Que, se debe de tener en cuenta que la Oficina Central de Gestión Universitaria, se creó como órgano de apoyo al Vicerrectorado Académico, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria –Ley N°30220 (04 de julio de 2014), tal y como se consigna en la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N°002-AUT-UNP-2015 de fecha 27 de octubre de 2015. Asimismo, dicha Oficina debe estar a cargo de un docente con grado de doctor, el mismo que debe estar propuesto y designado por el Vicerrectorado Académico y ratificado por el Sr. Rector;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en vías de regularización, **a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019**, a los Jefes y Miembros de las Oficinas que se detallan a continuación:

**Oficina Central de Registro y Coordinación Académica**  
Dra. Isabel Albañil Ordinola Jefa.

**Oficina Central de Gestión Académica:**  
Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites Jefa  
Dra. Luz Aurora Távara Rugel Miembro  
Dr. Juan José Jacinto Chunga Miembro

**Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica:**  
Dr. Hugo Víctor Rosales García Jefe  
Dra. Adela Soledad Augusto Vílchez Miembro  
Dra. Eda Lescano Albán Miembro  
Dr. Duber Reyes Vásquez Miembro

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, otorgue a la **Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites** - Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, el monto mensual de **mil doscientos con 00/100 soles (S/1,200.00)** por concepto de racionamiento, durante el periodo indicado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida respectiva, del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.): Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(11),OCP(2),OCI,ARCHIVO(2)  
22 copias  
TMEC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL